



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASTILLA  
SECRETARÍA GENERAL

ACUERDO DE CONCEJO N° 018-2020-CDC.  
Castilla, 24 de febrero del 2020

EL ALCALDE DISTRITAL DE CASTILLA:

POR CUANTO:

El Concejo Distrital de Castilla en Sesión Ordinaria de la fecha;

VISTO:

El **INFORME N°08-2020-MDC-GPP-SGDI**, de fecha 08 de enero del 2020, emitido por el Lic. Nicolás Francisco Timaná Álamo - Sub Gerente de Desarrollo Institucional; El **INFORME N° 069 -2020-MDC-GAJ**, de fecha 23 de enero del 2020, emitido por el Abog. Pavel Mijail More Vilela - Gerente de Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo II de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, establece: Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, con **INFORME N°08-2020-MDC-GPP-SGDI**, de fecha 08 de enero del 2020, el Sub Gerente de Desarrollo Institucional, hace llegar el proyecto de "**ORDENANZA MUNICIPAL QUE APRUEBA EL REGLAMENTO DE LA AUDIENCIA PÚBLICA DE RENDICIÓN DE CUENTAS DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASTILLA**", ya que señala que es necesario contar un Reglamento que establezca pautas y los mecanismos a seguir en las respectivas audiencias Públicas que llevará a cabo la Municipalidad Distrital de Castilla para promover, facilitar la participación democrática y responsable de las instituciones Públicas y Privadas, así como la ciudadanía de la sociedad civil;

Que, mediante **INFORME N° 069 -2020-MDC-GAJ**, de fecha 23 de enero del 2020, emitido por el Abog. Pavel Mijail More Vilela - Gerente de Asesoría Jurídica, indica que por las consideraciones antes expuestas, teniendo en cuenta los informes técnicos correspondientes y el marco normativo vigente, que regula lo solicitado; la Gerencia de Asesoría Jurídica es de la **OPINION**: que resulta Factible la aprobación del Proyecto de "**ORDENANZA MUNICIPAL QUE APRUEBA EL REGLAMENTO DE LA AUDIENCIA PÚBLICA DE RENDICIÓN DE CUENTAS DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASTILLA**". Por lo que siendo potestad del pleno del Concejo Municipal su aprobación, en concordancia con el Artículo 9° numeral 8 de la Ley N°27972- Ley Orgánica de Municipalidades, se recomienda se derive el mismo para que sea tratado y debatido en la próxima Sesión de Concejo, previo Dictamen de la Comisión Ordinaria de Planeamiento y Economía, que preside el Regidor Claudio Alfonso Vallejo Paz. Así mismo se recomienda dejar sin efecto todas las demás norma que se opongan, modifiquen y/o complementen la presente Ordenanza;

Que, el Artículo 148° de la referida ley, señala que la transparencia fiscal y portales electrónicos Los gobiernos locales están sujetos a las normas de transparencia y sostenibilidad fiscal y a otras conexas en su manejo de los recursos públicos; dichas normas constituyen un elemento fundamental para la generación de confianza de la ciudadanía en el accionar del Estado, así como para alcanzar un manejo eficiente de los recursos públicos. Para tal efecto, se aprobarán normas complementarias que establezcan mecanismos efectivos para la rendición de cuentas;

Que, la Ley de Bases de Descentralización Ley N°27783, en el Título III, Aspectos Generales de la Descentralización, Capítulo IV, dispone que los Gobiernos Locales, deberán garantizar el acceso de todos los ciudadanos a la información Pública, con las excepciones que señala la Ley, así como la conformación de espacios y mecanismos de consulta, concertación control, evaluación y rendición de cuentas;

Que, el Artículo 11° de la Ley N°28056, Ley Marco del Presupuesto Participativo, establece que los titulares del Pliego de los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales, están obligados a rendir cuenta de manera periódica, ante las instancias del presupuesto participativo, sobre los avances de los acuerdos logrados en la programación participativa, así como de presupuesto total de la entidad;

Que, la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Ley N°27806, tiene por finalidad promover la transparencia de los actos del estado y regular el derecho fundamental del acceso a la información consagrado en el numeral 5) del Artículo 2° de la Constitución Política del Perú;





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASTILLA  
SECRETARÍA GENERAL

ACUERDO DE CONCEJO N° 018-2020-CDC.  
Castilla, 24 de febrero del 2020

Que, en uso de las facultades conferidas por la Ley 27972 Orgánica de Municipalidades, el Pleno del Concejo Municipal por UNANIMIDAD;

ACORDÓ:

**ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR** la ORDENANZA MUNICIPAL QUE APRUEBA EL REGLAMENTO DE LA AUDIENCIA PÚBLICA DE RENDICIÓN DE CUENTAS DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASTILLA.

**ARTÍCULO SEGUNDO. – ENCARGAR** el cumplimiento de lo dispuesto en el presente acuerdo a la Gerencia Municipal.

**ARTÍCULO TERCERO. – DISPONER**, la publicación del presente acuerdo, en el portal Web de la Municipalidad Distrital de Castilla: <http://www.municastilla.gob.pe>.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

  
Abg. JOSÉ E. AGUILAR SILVA  
ALCALDE  
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASTILLA

